

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, M.P, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE MICROTECNOLOGÍA DE BARCELONA-CENTRO NACIONAL DE MICROELECTRÓNICA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN PARA EL IMPULSO DE DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL DISEÑO Y FABRICACIÓN DE CIRCUITOS INTEGRADOS PARA APLICACIONES INDUSTRIALES.

En Barcelona y Zaragoza,

INTERVIENEN

De una parte, la **AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, M.P.**, con sede central en Madrid (CP 28006), domicilio institucional en calle de Serrano 117, y con NIF Q2818002D, actuando en su nombre y representación D. Carlos Closa Montero, en su condición de Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales, nombrado por Acuerdo del Consejo Rector del CSIC en su reunión de 30 de noviembre de 2022 (BOE 23 de diciembre de 2022. Res. Presidencia CSIC de 14 de diciembre de 2022, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación). Además, actúa en virtud de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 21 de enero de 2021, de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (publicada en el BOE de 28 de enero de 2021) (en adelante, “**CSIC**”).

Y de otra parte, el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN**, con NIF Q5095008H, y con domicilio social en Zaragoza, calle María de Luna, núm. 8, representado por D^a Ana Ester Borao Moros, en su condición de Directora, en virtud del nombramiento efectuado según Decreto 185/2019, de 24 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de acuerdo con la facultad de representación que le otorgan el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora del Instituto Tecnológico de Aragón (aprobado por Decreto Legislativo 5/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón) y el artículo 12 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 88/2015, de 5 de mayo, del

-1/8-

CSV : GEN-b937-5132-085b-811e-dcc9-516f-7d41-5d56

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : CARLOS JUAN CLOSA MONTERO | FECHA : 06/03/2023 17:07 | NOTAS : F



Gobierno de Aragón, y conforme al acuerdo del Gobierno de Aragón adoptado con fecha 22 de febrero de 2023 (en adelante “ITAINNOVA”).

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento de este protocolo y en virtud de ello,

EXPONEN

PRIMERO. Que el CSIC, es un Organismo Público de Investigación (OPI) de la Administración General del Estado adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría General de Investigación, que tiene por objeto el fomento, la coordinación, el desarrollo y la difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en estas materias.

El CSIC está constituido como agencia estatal y, en dicha condición, se rige por lo establecido en los artículos 108 bis a 108 sexies (introducidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), y por las disposiciones de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre.

Que el Instituto de Microelectrónica de Barcelona-Centro Nacional de Microelectrónica del CSIC (en adelante “IMB-CNM-CSIC”) posee una infraestructura singular cercana a Aragón y un conocimiento reconocido internacionalmente en el diseño y fabricación microelectrónica que permite el desarrollo de circuitos integrados. Además, su personal tiene un alto conocimiento tanto en procesos de fabricación microelectrónica como en simulación de circuitos integrados. El IMB-CNM-CSIC dispone del PDK (*Process Design Kit*) para la tecnología CMOS25, **CMOS del inglés *Complementary Metal Oxide Semiconductor***, para diseñar, simular, dibujar y verificar el diseño antes de ser fabricado.

-2/8-

CSV : GEN-b937-5132-085b-811e-dcc9-516f-7d41-5d56

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : CARLOS JUAN CLOSA MONTERO | FECHA : 06/03/2023 17:07 | NOTAS : F



SEGUNDO. Que de acuerdo con el artículo 1 del Texto refundido de la Ley Reguladora del Instituto Tecnológico de Aragón y los artículos 2 y 5 de sus Estatutos, ITAINNOVA es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, adscrita al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón, configurada como un centro de promoción de la investigación y el desarrollo, con arreglo a los criterios de interés general, orientando su actividad a las empresas, impulsando la innovación tecnológica en las mismas.

El Instituto Tecnológico de Aragón se configura a su vez como un elemento clave de la política de innovación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la finalidad de promover la competitividad del tejido empresarial y apoyar a la creación de nuevos sectores mediante la generación, captación, adaptación, transferencia y difusión de tecnologías innovadoras dentro de un marco de colaboración con otros agentes, y teniendo atribuida entre sus funciones el fomento del desarrollo tecnológico y la investigación.

Que ITAINNOVA cuenta con una estrategia propia de impulso a la digitalización del producto industrial en Aragón, incluyendo aspectos como la “customización” de circuitos integrados específicos. Asimismo, el Instituto, aunque tiene capacidad de diseño microelectrónico, está interesado en mejorar su capacidad de diseño mecatrónico en los procesos finales de *back end* y posterior fabricación, mediante el desarrollo de las herramientas necesarias.

TERCERO. Que con el fin de aunar esfuerzos y propiciar el desarrollo conjunto de diferentes actividades para el diseño y fabricación de circuitos integrados para aplicaciones industriales, ambas instituciones manifiestan su interés de cooperar mutuamente para contribuir a la mejor realización y consecución de los objetivos comunes.

En virtud de lo anterior, CSIC e ITAINNOVA acuerdan la suscripción del presente protocolo, lo que llevan a efecto con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

-3/8-

CSV : GEN-b937-5132-085b-811e-dcc9-516f-7d41-5d56

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : CARLOS JUAN CLOSA MONTERO | FECHA : 06/03/2023 17:07 | NOTAS : F



Primera. Objeto.

El objeto de este protocolo general de actuación es expresar la intención de las partes de actuar con el objetivo común de impulsar diferentes actividades de interés mutuo relacionadas con el diseño y fabricación de circuitos integrados para aplicaciones industriales, con los siguientes objetivos específicos comunes:

- a) Estimular el uso de circuitos integrados por las empresas, sobre todo por las PYMEs.
- b) Evitar la dependencia externa de fabricantes de circuitos integrados.
- c) Impulsar un ecosistema industrial de innovación basado en los semiconductores.
- d) Incrementar el número de profesionales del ámbito microelectrónico (basado en Si, SiC, GaN, GaAs, etc.).

Segunda. Intenciones de las partes y líneas generales de actuación

1. Las partes, en el ámbito de sus correspondientes competencias, manifiestan la intención de estudiar y proponer las actuaciones necesarias para propiciar la realización de diferentes actividades de interés común, relacionadas con el diseño y la fabricación de circuitos integrados para su aplicación industrial, sin que su celebración suponga la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, sin perjuicio de las futuras acciones que, conforme al ordenamiento jurídico, puedan llevarse a cabo en el ámbito funcional que se describe en el apartado siguiente para ello.

2. Las líneas generales de dichas actuaciones serán las siguientes:

- a) Impulso de la colaboración tendente a la realización de actividades de diseño y desarrollo de proyectos conjuntos de investigación.
- b) Participación conjunta en convocatorias públicas y/o privadas para conseguir financiación para proyectos de investigación.
- c) Potenciar la organización de jornadas, seminarios y eventos sobre temas de interés común.
- d) Promoción de actividades que supongan transferencias de conocimientos y resultados científicos entre las partes y hacia el sector productivo.



- e) Impulso de la difusión conjunta de resultados de investigación a través de los canales habituales (publicaciones, jornadas, etc.).
- f) Impulsar políticas de crecimiento de la innovación.
- g) Mejorar la formación del personal mediante la realización de estancias del personal de cada parte en sedes o instalaciones de la otra.
- h) Cualquier otra acción que resulte compatible con los objetivos generales del presente protocolo.

3. Las propuestas específicas de colaboración se decidirán de mutuo acuerdo entre las partes y se desarrollarán mediante la suscripción de acuerdos específicos sobre las diversas actividades o proyectos que en cada caso puedan realizarse entre las partes, en los que se concretarán los aspectos técnicos, jurídicos y económicos referentes a la actuación que se pretende llevar a cabo. En tal sentido, y dependiendo del caso concreto, se utilizarán los instrumentos jurídicos adecuados y/o se realizarán los procedimientos administrativos oportunos, toda vez que la suscripción del presente protocolo no resulta suficiente por sí sola.

Dichos instrumentos podrán incluir los acuerdos de confidencialidad que protejan la información confidencial intercambiada entre las partes para el desarrollo de las propuestas específicas, según la naturaleza de dichas propuestas y en función de las acciones a desarrollar.

Tercera. Vigencia y extinción anticipada

1. Este protocolo tendrá vigencia desde la fecha de su firma y será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón».
2. La duración del presente protocolo será de cinco años pudiendo las partes, antes de que expire su vigencia, acordar unánimemente su prórroga mediante la suscripción de una adenda, por un periodo de hasta cinco años adicionales o su extinción.
3. Serán causas de extinción de este protocolo:
 - a) El trascurso del plazo de vigencia del protocolo sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - b) El acuerdo unánime expreso y escrito de las partes.



- c) La denuncia motivada, que habrá de ser formulada por una de las partes ante la otra, y que será efectiva a los tres meses de haber sido recibida por la otra parte.

Cuarta. Comisión de seguimiento

Las partes constituirán una comisión de seguimiento y control del mismo, cuyo carácter será mixto y paritario, formada por dos representantes de cada una de ellas:

Por parte del CSIC:

- La persona titular de la Vicepresidencia Adjunta de Transferencia de Conocimiento del CSIC.
- La persona titular de la Dirección del IMB-CNM-CSIC.

Por parte de ITAINNOVA:

- La persona titular de la Dirección de ITAINNOVA.
- La persona responsable del departamento competente en microelectrónica.

En casos de vacante, los miembros de la comisión que representan a la parte del CSIC, serán designados por la Vicepresidencia de Organización y Relaciones Institucionales, según lo establecido en la ya mencionada Resolución de 21 de enero de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se delegan competencias (Artículo 8.1. apartado b) hasta la cobertura del cargo correspondiente. Y, los miembros de la comisión que representan a la parte de ITAINNOVA, serán designados por la persona titular de la Dirección de ITAINNOVA hasta la cobertura del cargo correspondiente.

En los casos de ausencia o enfermedad, ejercerán como miembros de la comisión las personas a quienes corresponda su sustitución de acuerdo con las normas de organización y funcionamiento de la parte respectiva. En todo caso, la asistencia a las reuniones de la comisión de seguimiento, tendrá carácter delegable, y se levantará acta de cada una de las sesiones.



Su función principal consistirá en presentar propuestas sobre la colaboración emprendida por ellas, adoptar decisiones relativas a su desarrollo, proponiendo la suscripción de los correspondientes convenios e instrumentos específicos, despejar las dudas que puedan surgir sobre la interpretación de este documento y de los instrumentos que puedan firmarse en su desarrollo, así como dar solución amistosa a las eventuales discrepancias que surjan sobre la forma de llevar a cabo las actuaciones conjuntas.

Quinta. Naturaleza y resolución de controversias

Este protocolo constituye una declaración de intenciones de acuerdo con el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el artículo 147.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin exigibilidad directa por las partes de lo manifestado en el mismo. No obstante, las entidades firmantes lo suscriben bajo el principio de buena fe y expresan su voluntad de llevar a efecto las propuestas de colaboración incluidas en este protocolo.

Asimismo, ambas partes resolverán amistosamente, a través de la comisión de seguimiento, cualquier diferencia o discrepancia que pudiera surgir en aplicación del protocolo general, en consonancia con lo expresado en la cláusula cuarta.

Sexta. Protección de datos

Las partes manifiestan su firme intención de dar cumplimiento a la normativa que, en cada momento, sea aplicable en materia de protección de datos personales.

Séptima. Régimen económico

El cumplimiento de este protocolo general de, no generará por sí mismo obligaciones ni compromisos económicos para ninguno de los organismos intervinientes ni supondrá habilitación para la realización de transferencias entre las partes, sin perjuicio de los compromisos económicos que pudieran



derivar de los convenios o instrumentos específicos que las partes puedan suscribir en su desarrollo.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente protocolo, las partes lo firman electrónicamente constando como fecha de firma la última realizada.

**AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, M.P**

LA PRESIDENTA DEL CSIC

P.D. (RESOLUCIÓN DE 21-01-2021, BOE 28-
01-2021)

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN

LA DIRECTORA

**ANA ESTER
BORAO (R:
Q5095008H)**

Firmado digitalmente
por ANA
ESTER BORAO (R:
Q5095008H)
Fecha: 2023.03.08
12:07:41 +01'00'

Carlos Closa Montero

Vicepresidente de Organización y
Relaciones Institucionales

Ana Ester Borao Moros

Directora

-8/8-

CSV : GEN-b937-5132-085b-811e-dcc9-516f-7d41-5d56

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : CARLOS JUAN CLOSA MONTERO | FECHA : 06/03/2023 17:07 | NOTAS : F

